



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 699-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Vocal III, el Tribunal se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que los Licenciados Ana Verónica Espinoza Vega y Abraham de Jesús Álvarez López, Directora de Planificación y Coordinador General de Asuntos Jurídicos, respectivamente, así como la Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con Opinión Conjunta DP-O-020-11-2022 de fecha 15 de noviembre del año en curso, someten a consideración el "**Cronograma de Actividades para la Obtención del Plan de Distribución Integrado de los Partidos Políticos para Propaganda Electoral**", presentado por la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo 307-2016;

ACUERDA:

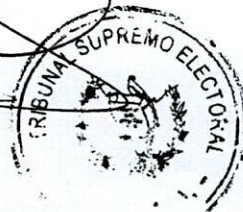
ARTÍCULO 1º: Aprobar el "**Cronograma de Actividades para la Obtención del Plan de Distribución Integrado de los Partidos Políticos para Propaganda Electoral**", presentado por la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral



[Signature]
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

[Signature]
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

[Signature]
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

[Signature]
Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

[Signature]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



CRONOGRAMA ACTIVIDADES

PARA LA OBTENCIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN INTEGRADO DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESTUDIOS DE OPINIÓN

No.	ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	CONVOCATORIA Difundida a través de medios oficiales de comunicación del TSE a cargo del Departamento de Comunicación.														
2	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Art. 220 LEPP, Art. 8 Reglamento UEMCEO Los medios de comunicación (prensa) que interesados en transmitir propaganda electoral en medios de comunicación, deben inscribirse en el Tribunal Supremo Electoral durante los meses de mayo y junio del año.		may 3 - jun 30												
3	ELABORACIÓN DE INFORME 1) UEMCEO analiza, elabora criterios de calificación y clasifica expedientes por tipo de medio de comunicación.														
4	PRESENTACIÓN DE INFORME Art. 7 Reglamento UEMCEO La UEMCEO presenta Informe de los medios de comunicación que solicitan inscripción y lo eleva al Pleno de Magistrados.														
5	APROBACIÓN DEL PLENO														
6	DISEÑO ESTRATEGIA Diseño de estrategia, requerimiento de plataformas y procedimiento para la presentación de tarifas y disponibilidad de espacios y tiempos por parte de los Medios de Comunicación.														
7	PRESENTACIÓN DE TARIFARIOS Y DISPONIBILIDAD DE TIEMPOS Art. 222 de la LEPP, artículos 9 y 30 del Reglamento de la UEMCEO Los medios de comunicación inscritos, deben presentar su tarifario y la disponibilidad de espacios dentro de sus diferentes franjas, a más tardar los últimos dos semanas del mes de diciembre del año anterior al proceso electoral.														
8	FORMULACIÓN PLAN DE DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA Art. 220 LEPP La UEMCEO, formula el plan de distribución igualitaria de espacios y tiempos diferenciando entre: Presidencia 50%, Diputaciones 25%, Corporaciones Municipales 25%.														
9	PARTIDOS POLITICOS ELABORAN PLAN DE MEDIOS 2-15 de enero 2023. Los partidos políticos elaboran su plan de medios a través del sistema con base en la formulación del plan de distribución puesto a disposición por esta Unidad Especializada.														
10	INTEGRACIÓN DE PLANES DE MEDIOS 16 de enero al 14 de febrero La UEMCEO integra los planes de medios de todos los Partidos Políticos, obteniendo así el Plan de Distribución Integrado.														
11	APROBACIÓN DEL PDI POR FISCALES Art. 220 literal b) LEPP Los Fiscales de cada partido político deberán aprobar el Plan de Medios Integrado -PDI-, en caso de discrepancia, el TSE determinará su aprobación definitiva.														
12	PLENO EMITE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PDI El Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral emite Resolución de aprobación del Plan de Distribución Igualitario -PDI- y autorización de la formalización de los contratos con los medios de comunicación.														
13	REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN 16 de enero al 14 de febrero La UEMCEO formula y traslada al Departamento de Compras: Plan de Distribución Integrado -PDI- (requerimiento/pedido de los partidos políticos) Seguimiento en CD de cada medio de comunicación que contiene los espacios, tiempos y montos máximos. Copia de la Resolución del pleno con la aprobación y autorización para iniciar la contratación.														
14	INICIO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El procedimiento de contratación deberá ser agotado en su totalidad del 23 de febrero al 21 de marzo, el cual concluye con la aprobación del														
15	INICIO TRANSMISIÓN PROPAGANDA ELECTORAL														



PLANIFICACIÓN PROYECTADA ORIGINALMENTE
PROTECCIÓN PRIORITARIA
INICIO PROCESO ELECTORAL 2023